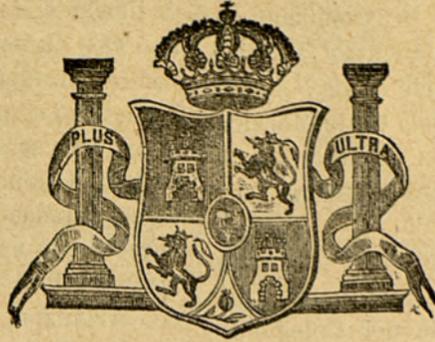


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 136.)

GOBIERNO CIVIL.

Policía rural.

El Illmo. Sr. Director general de Administracion del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 11 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso dealzada interpuesto por D. Pedro Quintana, contra providencia de ese Gobierno, que desestimó como improcedente un recurso de este Sr., contra acuerdo del Ayuntamiento de Valle de Mena, ordenándole el levantamiento de unos bienes, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 15 dias, á contar desde la publicacion en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que hago público por medio de este periódico oficial á los efectos que se indican en la preinserta comunicacion, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 15 de Mayo de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 5 de Abril de 1897.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Se-

ñor D. Eustasio Fernandez Villarán, y asistencia de los Sres. Iglesias, Conde de Berberana, Morena, Diez-Montero, Cecilia, Alfaro, Marron, Chico, De Miguel, Casado, Arranz, Ortega, Gutierrez Ballesteros, Mallaina, Porres, Gutierrez Don Gregorio, Diez D. Francisco, Ortiz, Arnaiz y Ruiz Capillas, habiendo excusado su asistencia el Sr. Revilla por enfermo, y los Sres. Muñoz y Corral por asuntos urgentes de familia, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que, en cumplimiento de lo acordado por la misma en la sesion anterior del sábado, había dirigido en el dia de ayer domingo un cablegrama al Excmo. Sr. General Polavieja, recibiendo en el propio dia contestacion del mismo, cuyos partes están concebidos en los términos siguientes: «Capitan General, Diputacion Burgos admira, felicita V. E., Ejército, Marina, y gloriosos triunfos.—Presidente, Villarán.—Contestacion:—Manila, 12, 11'48, Capitan General, Presidente Diputacion, en nombre Ejército, Marina agradezco felicitacion. Polavieja.—La Diputacion acordó quedar enterada con agrado.

El Sr. Presidente manifestó así bien que en el dia de ayer había cumplimentado el acuerdo de felicitacion á S. M. la Reina Regente y á su Gobierno por los triunfos gloriosos de nuestro Ejército y Marina en Filipinas; y la Diputacion acordó tambien quedar enterada con agrado.

El Sr. Gutierrez Ballesteros pidió que se le proveyese de una certificacion literal del acta de la sesion de ayer en lo relativo al expediente de la mocion sobre que se declarase legalmente incapacitado al Sr. Mallaina para el desempeño del cargo de Diputado provincial, así como de la del dia anterior en lo referente al dictámen y al voto particular de la Comisión

de Gobernacion sobre el mismo asunto; y se acordó se le provea de dicha certificacion.

Dióse lectura del oficio del Señor Gobernador interesando que se le remita con la mayor urgencia posible una relacion de las cuentas municipales que hayan sido presentadas hasta el 2 del actual, y se acordó que se facilite dicha relacion.

Dióse lectura de una instancia de D. Alfredo Mengotti, socio de la casa Mengotti y Compañía, ofreciendo los servicios de dicha Sociedad para establecer el alumbrado eléctrico en el nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial; y se acordó que pasara al expediente de su razon.

Así bien la Diputacion acordó nombrar para el cargo vacante de Profesor de la Academia de dibujo, establecida en el Consulado, á D. Manuel Izquierdo Ordoñez, con la gratificacion anual de 500 pesetas.

En el expediente sobre provision del cargo vacante de Ugier de la Diputacion provincial: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion que decia así: «A la Diputacion. La Comision de Gobernacion considera que habiendo aspirantes empleados en las dependencias de V. E. que reúnen á su juicio condiciones legales y aptitudes para desempeñar la plaza de Ugier, y concediendo á V. E. el artículo 34 capitulo 5.º de la ley de 3 de Julio de 1876 y 10 de Julio de 1885 atribuciones para ascender á aquellos en el empleo inmediato, considera esta Comision que puede V. E. nombrar entre los cuatro aspirantes únicamente á D. Pio Gárate Gomez ó á D. Nemesio Saez Sancho, el primero ex-sargento de Ejército y actualmente portero del Hospicio, y el segundo actual portero de esta Diputacion provincial, V. E. no obstante acordará siempre lo más acertado.—Palacio Provincial 2 de Abril de 1896.—El

Presidente, Nicanor Casado.—El Secretario, Julio Corral.»

Abierta discusion, el Sr. Diez-Montero expresó su extrañeza de que la Comision excluyera del número de los empleados de la Diputacion al aspirante D. Aniceto Arnaiz, siendo así que es un funcionario de plantilla con título, y con derecho á aumento gradual y que hubiese atribuido aquel carácter al portero del Hospicio, y pidió que la Comision retirase el dictámen, contestándole el Sr. Arnaiz, á nombre de la Comision, que esta no tenía datos para saber que el aspirante aludido fuese empleado de la Diputacion: dióse lectura de una enmienda suscripta por los Señores Diez-Montero y Cecilia pidiendo á la Diputacion que acordase considerar con derecho á aspirar como empleado de la Diputacion á la plaza vacante de Ugier á D. Aniceto Arnaiz.

El Sr. Presidente invitó á la Comision de Gobernacion á que manifestase si á juicio de la misma afectaba dicha enmienda al fondo del dictámen, y habiendo manifestado el Sr. Arnaiz despues de haber deliberado la Comision expresada, que á su juicio afectaba á la esencia del dictámen, el Sr. Presidente declaró que volvería el expediente á la Comision á los efectos del artículo 53, párrafo 2.º del Reglamento.

Seguidamente se acordó por unanimidad prorrogar la sesion hasta que se termine la secreta en que ha de constituirse la Corporacion.

En el expediente sobre contratacion de los acopios de piedra para la conservacion durante el año económico de 1896 á 97 de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla los Barruecos: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se apruebe la certificacion definitiva y que pasara á Contaduria para el abono de su importe, y la Diputacion provincial acuerda

aprobar el dictámen precedente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la noche.

Burgos 5 de Abril de 1897.—El Presidente, Eustasio Fernandez Villarán.—Los Diputados Secretarios, Santiago Mallaina.—Mariano Ruiz Capillas.

Extracto del acta de la sesion del dia de 6 Abril de 1897.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Señor D. Eustasio Fernandez Villarán, y asistencia de los Sres. Iglesias, Conde de Berberana, Morena, Diez Montero, Cecilia, Alfaro, Marron, Chico, Arranz, Casado, Ortega, Gutierrez Ballesteros, Mallaina, Porres, Gutierrez D. Gregorio, Diez D. Francisco, Corral, Ortiz, Arnaiz y Ruiz Capillas, excusando su asistencia por asuntos urgentes de familia los Sres. Miguel y Muñoz y por enfermo el Sr. Revilla, dióse lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

La Diputacion acordó quedar enterada con agrado del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, participando que el Mayordomo Mayor de S. M. la Reina Regente, por encargo de dicha Augusta Señora y el Presidente del Consejo de Ministros en representacion del Gobierno, han dispuesto que la expresada autoridad superior de la provincia manifieste á esta Corporacion que han agradecido vivamente su felicitacion por el triunfo de nuestras armas en Filipinas.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento el oficio del Sr. Gobernador haciendo presente que la Comision provincial de defensa contra la filoxera le ha manifestado la conveniencia de constituir en esta provincia viveros de vides resistentes en número y cantidad de plantas suficientes á garantir la riqueza vitícola, como así mismo la necesidad de ordenar desde luego una inspeccion investigadora y asidua en los viñedos denunciados y sospechosos y de imponer una prohibicion absoluta de la importacion de toda planta viva de las provincias infestadas para lo cual habia de exigirse el certificado de origen.

Se acordó aprobar la cuenta formulada por el Sr. Ingeniero Fiel Contraste de sus honorarios por el reconocimiento, comprobacion y certificado de las cinco tallas que tiene instaladas la Diputacion para la medicion de los mozos.

Se desestimó la instancia de Modesto Gento Gonzalez, vecino de Peral de Arlanza, pidiendo que se le proporcione un niño de 10 años en adelante del Hospicio provincial.

Accediendo á lo solicitado por Valeriana Bernabé y Juez, residente en Tinieblas, se acordó devolverla una niña llamada Tomasa Bernabé y Juez, hija suya, deposi-

tada en el torno del Hospicio provincial en 8 de Febrero último.

Seguidamente, á propuesta de la Presidencia, se acordó nombrar para constituir la Comision de exámen de las cuentas provinciales del ejercicio de 1895 á 96 á los Sres. D. Segundo de la Morena, D. Prudencio Ortiz, D. Julio Corral, D. Santos Ortega y D. Mariano Ruiz Capillas.

En el expediente sobre provision de la plaza vacante de maestro del taller de sastreria del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital: dióse nueva lectura del dictámen de la Comision de Fomento que decia así.—A la Diputacion: La Comision de Fomento informa en este expediente en el sentido de que habiendo solicitado dentro del plazo marcado en el concurso para la provision de la plaza de maestro sastrero del Colegio de sordo-mudos los Sres. Don Nicolás Asensio y D. Aniceto Fernandez, y fuera de ese plazo otras varias solicitudes, se vé en el caso de proponer á V. E. acuerde designar á uno de los dos que están dentro del plazo de los 30 dias, si bien la Comision se cree en el deber de consignar que el D. Nicolás Asensio que estaba nombrado interinamente por la Comision provincial, renunció dicha plaza el dia 5 de Marzo, cuyo acuerdo debe aprobar V. E. en revision.

Abierta discusion, el Sr. Conde de Berberana formuló una enmienda á dicho dictámen que decia así.—A la Diputacion: El Diputado que suscribe propone á V. E. se sirva acordar la conveniencia de proceder á nueva convocatoria para la provision de la plaza de maestro sastrero del Colegio de sordo-mudos, toda vez que con posterioridad al nombramiento hecho por la Comision provincial, el interesado á presentado renuncia de su cargo, lo cual estará en armonía con los precedentes seguidos en esta casa. Palacio provincial 6 Abril de 1897.»

El Sr. Conde de Berberana defendió dicha enmienda, y despues de una breve discusion de los Señores Conde de Berberana y Diez Montero, se puso á votacion nominal la enmienda y quedó aprobada, y aprobados en revision por unanimidad los acuerdos dictados por la Comision provincial en este expediente.

En el expediente sobre contratacion de los acopios de piedra para la conservacion durante el año económico de 1896-97 de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se apruebe la recepcion definitiva de dichos acopios y la liquidacion general de los mismos; y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen.

Accediendo á lo solicitado por

D.^a Martina Garcia Santiago, vecina de Sasamon, se acordó autorizarla para construir una casa en aquella localidad de un solo piso, dedicada á caballeriza y pajar en una era de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa.

Asi bien se acordó, de igual conformidad, conceder bajo las condiciones fijadas en el informe del Director de Carreteras provinciales á D. José Ibeas Garcia, vecino de Arlanzon, autorizacion para construir una casa en una huerta de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Ibeas á Pradoluengo, entre los kilómetros 6 y 7 de la misma.

Seguidamente se nombró á Don Manuel Gutierrez Ballesteros y D. Segundo de la Morena, Vocales de la Junta provincial del Censo de poblacion.

Seguidamente se aprobó el repartimiento entre los pueblos de la provincia, de lo que cada municipio satisface anualmente por contribucion territorial, industrial y consumos de las 750.000 pesetas que la Diputacion considera necesarias para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1897-98, con arreglo á lo dispuesto por el art. 117 de la ley orgánica de provincias.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Arandilla solicitando subvencion de fondos provinciales para las obras de construccion de un puente de piedra sobre el rio Arandilla en aquella localidad: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se informe en el sentido de que procede aprobar el proyecto de construccion de dicho puente, formado por el Ayudante de Obras públicas D. Raimundo Garcia Castilla; y la Diputacion acordó aprobar el expresado dictámen.

En el expediente instruido á instancia de Salustiano Ruiz Barriocanal, vecino de Cubo de Bureba, pidiendo que se admita en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital en concepto de pensionado por la Provincia á su hijo ciego Olegario; y se acordó admitirle con caracter provisional.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las diez de la noche.

Burgos 6 de Abril de 1897.—El Presidente, Eustasio Fernandez Villarán. = Los Diputados Secretarios, Julio Corral y Mariano Ruiz Capillas.

DELEGACION DE HACIENDA.

Minas.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 3 de Agosto de 1892, con las modificaciones establecidas por Real decreto de 25 de Abril de 1893 sobre celebracion

de conciertos de los impuestos del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y del canon de superficie, esta Delegacion invita por medio del presente anuncio á los propietarios y explotadores de minas enclavadas en la provincia, á una reunion que ha de celebrarse el dia 31 del mes actual á las doce de la mañana en el despacho de la Delegacion, sito en las oficinas del ramo de esta Capital, calle de San Juan, número 78, piso principal, con objeto de que puedan concertarse, si así les conviene, en vista de los datos que en el expediente incoado al efecto estará de manifiesto. Y á fin de que los dueños de minas tengan perfecto conocimiento del objeto de la reunion, se les advierte:

1.º Que la Junta se celebrará bajo mi presidencia y con asistencia de los Jefes y Vocales que previene la legislacion del ramo; y

2.º Que la cantidad que ha de servir de base del concierto de esta provincia es la de 22.800 pesetas.

Esta Delegacion de Hacienda encarece á los dueños de minas de esta provincia se penetren de las disposiciones contenidas en la legislacion antes citada, á fin de hacer mas fácil los acuerdos que han de ser objeto de la Junta.

Burgos 14 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Francisco Almazan Aragon, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: que en el juicio declarativo de menor cuantia promovido por D. Tomás Diez Vivar, Regidor Sindico de Quintanilla Somuño, contra Aquilino Collantes, Baltasara Minguez, Gregorio y Pedro Minguez, Manuel, Aurea, Tomasa y Antonia Collantes, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, á 8 de Mayo de 1897, el Sr. D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio civil ordinario de menor cuantia, seguido entre partes, de la una como demandante D. Tomás Diez Vivar, Regidor Sindico del Ayuntamiento de Quintanilla Somuño, y como tal en representacion de este segun acredita en forma, y en su nombre el Procurador D. Gregorio Pineda, con direccion del Letrado D. Juan Merino, y de la otra como demandados D. Aquilino Collantes Alegre, Labrador, vecino de Cobia, D.^a Baltasara Minguez Alonso, D. Gregorio y D. Pedro Minguez y Minguez,

tambien labradores y domiciliados en el expresado Quintanilla; la primera viuda del deudor D. Benito Minguez é hijos los otros en concepto de herederos del mismo Don Manuel, D.^a Aurea, D.^a Tomasa y D.^a Antonia Collantes y Romero con igual carácter del deudor Don Santiago Collantes, labrador y vecino el primero de Itero del Castillo, y los restantes casados respectivamente con D. Cipriano Vallejo, D. Buenaventura Terciado y Don Santiago Benito Martinez, vecino de Omlillos de Muñó la primera y los otros dos de Quintanilla Somuñó, representados el Gregorio y Pedro Minguez por el Procurador D. Ramon Martinez Lopez y defendidos por el Lic. D. Valentin Dorao, que son los únicos que han contestado á la demanda y seguido juicio en rebeldía en cuanto Aquilino Collantes, Baltasara Minguez, Buenaventura Terciado, D. Santiago Benito Martinez, Cipriano Vallejo y Manuel Collantes, en nombre de sus respectivas mujeres, sobre pago de 194 pesetas 29 céntimos de principal, y 202 con 6 céntimos de intererés devengados hasta el 1.^o de Octubre del año último, y los que se hayan devengado y costas.

Parte dispositiva. = Fallo: que debo de condenar y condeno á cada uno de los demandados al pago mancomunado y solidariamente al actor D. Tomás Diez Vivar, Regidor Síndico del Ayuntamiento de Quintanilla Somuñó, de la suma de 194 pesetas 29 céntimos, intereses legales del 6 por 100 desde 1.^o de Junio de 1879 hasta que el crédito se haga efectivo, condenando en las costas á los demandados por iguales partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente lo pronuncio, mando y firmo. = Cecilio del Barco.

Lo relacionado é inserto es copia exacta de su original de que doy fe y á que me remito. Y para que conste y se inserte en el Boletín oficial de la provincia, en ausencia y rebeldía de los que no han comparecido, expido el presente que firmo en Burgos á 12 de Mayo de 1897. = Ante mí, Francisco Almazan.

Aranda de Duero.

D. Benito Lopez Robles, Juez de instruccion de esta villa,

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas causadas á Vicente Martinez Ibañez, vecino de Fresnillo de las Dueñas, sobre lesiones, se le embargaron los siguientes bienes:

Una viña en San Roque, de 125 cepas, tasada en 5 pesetas.

Otra á los Rosillos, de 180, en 13.

Otra en Cavalamuela, de 600, en 65.

Otra en las Casas, de 370, en 21'90

Otra de 200 en Carracollado, en 9

Otra al Barcial, de 240, en 15'20.

Otra en los Castellares, de 280, en 10'40.

Otra á la Solana, de 180, en 7.

Otra á Guayabarco, de 220, en 10

Una tierra á Carracollado, de 2 suertes, de 10 celemines, en 25.

Otra en la Aceña, de 6, en 4.

Otra al Corral de Garcia, de 9, en 8.

Otra al Rudal, de 6, en 15.

Otra al Monjon de Vadocondes, de 1 fanega, en 10.

Otra al Rudal, de 6 celemines, en 5.

Otra en dicho pago, de 6, en 5.

Un pedazo de tierra erial en las tierras de Portillejo, de 3, en 4.

Otro en los Carrascales, de 4, en 2.

Las anteriores fincas radican en jurisdiccion de Fresnillo de las Dueñas, son de la propiedad de citado Vicente Martinez y se sacan á pública subasta que tendrá lugar el dia 1.^o de Junio próximo y hora de las doce de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Fresnillo de las Dueñas, advirtiéndolo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y demás formalidades de ley.

Dado en Aranda de Duero á 13 de Mayo de 1897. = Benito Lopez. = Por su mandado, Juan Baciero.

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para el pago de responsabilidades civiles en causa criminal seguida contra Remigio Cuñado Julian, vecino de Cogollos, sobre desacato al Alcalde de Valdorros, le fueron embargadas las fincas siguientes:

Una casa en Cogollos en la calle del Rincon, sin número, tasada en 1250 pesetas:

Una tierra donde llaman la Atalaya, de 24 áreas, en 50.

Otra al término de Valdeviñas, de 12, en 14.

Otra en San Pelayo, de 2, en 6.

Quien quisiere hacer postura á las anteriores fincas puede concurrir á los estrados de este Juzgado ó al municipal de Cogollos, el dia 31 del corriente y hora de las doce de la mañana, que se le admitirá la que hiciere cubriendo las dos terceras partes de la tasacion; haciendo presente que no hay título de pertenencia de las fincas, y por lo tanto no podrá exigirles el rematante, de cuya cuenta serán la inscripcion en el registro de la propiedad así como los gastos de escritura, y que los licitadores para tomar parte en la subasta han de presentar su cédula personal y consignar el 10 por 100 efectivo el valor de los bienes.

Dado en Lerma á 6 de Mayo de 1897. = Antonino Garcia Gutierrez. = Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Roa.

D. Benigno Martin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Santiago Moreno Roa, vecino de Tabanera, de la cantidad que le son en deber Florentino Calvo y Gaspar Garcia, vecinos, el primero de Quintanamanvirgo y el segundo de Anguix, se les han embargado los bienes siguientes que radican en el pueblo de Anguix.

De Gaspar Garcia.

Una silla, tasada en una peseta.

Un cajon, en id.

Una banquilla, en id.

Una viña al pago de Astrales, de 1800 cepas, en 665.

Una tierra á Santiuste, de una fanega, en 125.

Otra al Val, de 2, en 200.

Otra al Duron, de 3, en 250.

Otra á la Cuesta de Manvirgo, de 2, en 200.

Una viña al Prado de Duron, de 700 cepas, en 300.

Otra á Barrueco, de 600, en 150.

Otra al Cañizar, de 200, en 75.

Setenta cántaras de envas en una cuba á partir con Florentino Calvo, en bodega titulada de Juan Herrero, en 87.

Tres carros de lagar en el titular de las Viñas en el que son porcioneros Magdalena Santos y otros, en 45.

De Florentino Calvo.

Una tierra al pago de Duron, de 3 fanegas, en 280.

Otra al Caño, de una y media, en 200.

Una viña á Barrueco, de 600 cepas, en 150.

Otra á Revilla Mesada, de id., en 200.

Otra á Cañizar, de 400, en 150.

Setenta cántaras de envas en una cuba á paatir con Juan Herrero, en 75.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado el dia 24 de los corrientes á las doce de su mañana que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 3 de Mayo de 1897. = Benigno Martin. = Por su mandado, Laureano Garcia.

Villadiego.

D. Pedro Guerra y Gonzalez Serna, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley de 20 de Abril de 1888, he acordado proceder el dia 25 del corriente, á las diez de la mañana, en la sala audiencia de

este Juzgado, al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, que en union de los Sres. Cura párroco y Maestro de instruccion primaria de esta villa, han de constituir la Junta del partido para la formacion de las listas de Jurados.

Dado en Villadiego á 11 de Mayo de 1897. = Pedro Guerra. = Por mandado de su Sria., Lic. Pedro Sanz Arribas.

Puentedura.

D. Florentino Miguel Sanz, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el dia 31 del corriente á las once de la mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes muebles é inmuebles embargados á D. Valentin Camarero Gonzalez, vecino de Burgos, para hacer pago á Don Gerónimo Gonzalez, de la cantidad que le tiene reclamada y costas, que con la tasacion de los mismos son los que á continuacion se expresan.

Bienes muebles.

Dos envases ó cubas de 100 cántaras de cabida, tasadas en 75 pesetas.

Bienes inmuebles.

Tres colmenas y 3 cuezos con sus sitios, en 15.

La cuarta parte de un nogal en Linares, en 25.

Una era en las llamadas Nuevas, de un celemin, en 10.

Una huerta en la Alameda, de 2 celemines, con 3 vigas de olmo, en 30.

Una tierra en la Vega Martin, de 4, en 100.

Otra en la Paul, de 3, en 40.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que de las fincas descritas existe título en el registro de la propiedad.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, debiendo consignar los licitadores en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo á la subasta.

Puentedura 12 de Mayo de 1897. = El Juez municipal, Florentino Miguel. = Por su mandado, El Secretario, Cayetano Barbero.

San Antonio de los Baños.

Lic. D. José Ignacio Travieso y Lopez, Juez de 1.^a instancia en propiedad de esta villa y su distrito.

Por el presente hago saber: que D. Francisco Peña y Ruiz, natural de Burgos, soltero, vecino y del comercio de Guira de Melena y de 36 años de edad, falleció en el pueblo expresado el dia 25 de Agosto de 1896 sin haber otorgado testamento ni otra final disposicion; y á fin de que los que se crean con derecho á la herencia dejada por el mismo, comparezcan en este Juzgado de primera instancia á reclamarla dentro de dos meses contados desde la publicacion de este tercer edicto en los periódicos oficiales, apercibidos de tenerse por vacante la herencia si nadie lo solicitare. Y para su fijacion en los lugares de costumbre libro el presente.

San Antonio 2 de Abril de 1897. = José I. Travieso y Lopez. = Ante mí, Francisco M. Gispest.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. Ptas. Cs.
18-77	Pedro Gonzalez.	Padilla de Abajo.	Bodega.	Clero.	Padilla de Abajo.	3988	3	19	52'20
»-28	Mateo Casado.	Pineda Trasmonte.	Tierras.	Propios.	Pineda Trasmonte.	3489	3	10	4721'20
»-29	Esteban Alonso.	Santa Maria del Invierno.	Idem.	Idem.	Santa Maria del Invierno.	3612	3	12	1062
»-31	Alejandro Arce.	Prádanos del Tozo.	Monte.	Idem.	Prádanos del Tozo.	3526	3	15	1102
»-32	Valentin Hidalgo.	Hoyos del Tozo.	Tierras.	Idem.	Hoyos del Tozo.	3527	3	15	424
»-33	Isidoro Gonzalez.	Trasahedo.	Monte.	Idem.	Trasahedo.	3526 ^{5.}	3	17	702
»-34	Martin Revilla.	Caleruega.	Terreno.	Idem.	Caleruega.	3600	3	22	102
»-35	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3599	3	26	402

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 14 de Mayo de 1897.—El Tenedor de libros, Enrique Vidal.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, Daniel de Geta y Moreno.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Haciendo uso esta Audiencia de la facultad que la está concedida por el párrafo 3.º del art. 43 de la ley de 20 de Abril de 1888, ha acordado se celebre dentro del actual cuatrimestre, ante el Tribunal del Jurado, la vista de la causa que á continuacion se expresa.

Partido judicial de Burgos.

Causa procedente del mismo, seguida por el delito de homicidio contra Mariano Rodriguez Larrea y Arturo Fresno Pasadilla, señalada para el dia 15 de Junio próximo, cuya vista tendrá lugar en este Palacio de Justicia.

Jurados que en ella han de intervenir.

Cabezas de familia.

- Eustaquio Lara Casado, Burgos.
- Francisco Marcos Miguel, id.
- Valentin Alonso Gonzalez, id.
- Benigno Fernandez Saiz, id.
- Antonio Ibeas Ortega, id.
- Ventura Arnaiz Saiz, id.
- Remigio Merino Sancho, id.
- Mariano Gonzalez Riaño, id.
- Cecilio Castrillo Peña, id.
- Angel Gonzalez Gonzalez, id.
- Pedro Martin Prieto, id.
- Pedro Arnaiz Bernabé, id.
- Eduardo Arce Perez, id.
- Toribio Manero Lopez, id.
- Segundo Diez Diez, id.
- Tomás Fuente Miñon, id.
- Leandro Canton Linares, id.
- Tomás Fernandez Miguel, id.
- Federico Nogal Villanueva, id.
- Toribio Medina Nogales, id.

Capacidades.

- Pedro Rodriguez Yusto, id.
- Pedro Rojas Arijá, id.
- Cristino Ruiz Arana, id.
- Valeriano Sainz Valpuesta, id.
- Lucas Villangomez Gomez, id.
- Emilio Gil Gil, id.
- Domingo Martin Fernandez, id.
- Pedro Calleja Casado, id.

- Pedro Carcedo Villaverde, id.
- Manuel Elizalde Arriaga, id.
- Eladio Escudero Romero, id.
- Miguel Moral Minguez, id.
- Ramon Moreno Alonso, id.
- José Gonzalez Barrio, Villavieja.
- Santiago Calvo Nuño, Cardenadijo.
- Julian Pino Rodrigo, id.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- Primitivo Estévez Herrero, Burgos.
- Cayetano Gonzalez Martinez, id.
- Hermenegildo Gonzalez Alvarez, idem.
- Antonio Calleja Lozano, id.

Capacidades.

- Vicente Maté Delgado, id.
- Lesmes Perez Sanchez, id.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 13 de Mayo de 1897.—El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdés.

Alcaldia de Escalada.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito con la dotacion anual de 25 pesetas, pagadas de fondos municipales por la asistencia de las familias pobres que se declaren en el distrito designadas por el Ayuntamiento y pobres enfermos transeuntes.

Los aspirantes que deberán ser licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Escalada 12 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Victoriano Lopez.

Alcaldia de Valmala.

Desde el dia 7 del corriente se halla detenida en esta Alcaldia una yegua que el guarda municipal del

campo encontró desmandada, y es de las señas siguientes: de 6 cuartas de alzada, con una estrella en la frente y un bozo blanco en el belfo superior y herrada de las dos extremidades de adelante.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que el que se crea dueño de ella se presente á recogerla en el término de 15 dias, previo el pago de los gastos ocasionados, pues pasado dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Valmala 12 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Sandalio Peña.

Alcaldia de Caleruega.

Por esta Alcaldía se han depositado en el dia de la fecha cinco reses lanares de las señas que á continuacion se expresan, las cuales han sido encontradas en el término de este distrito atadas entre unas matas y cubiertas con ramas. Y como tales reses sean desconocidas, los que se crean dueños de ellas, puesto que son de diferentes señales, pasarán á recogerlas dentro del plazo de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio, previo pago de los gastos causados, pues pasado dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Caleruega 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pedro Peña.

Señas de las reses.

Una borrega blanca, horquilla y muesca detrás de la oreja izquierda, y hendida delante en la derecha.

Otra con despunte y muesca delante de la oreja izquierda, y ramal delante y muesca detrás en la derecha.

Otra con muesca delante de la oreja izquierda, aguzo y muesca por detrás en la derecha.

Otra negra de las mismas señas que la anterior.

Un borro blanco, con horquillas y arpa detrás de la derecha.

Compañía del Canal de Castilla.

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de consevacion, reparacion y limpias necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el dia 31 de Julio próximo indefectiblemente, y en los demás tramos del Canal los dias sucesivos, volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 12 de Mayo de 1897.—El Administrador, Plácido Sanchez Repiso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta de Cariñena, Lain-Calvo, 12, Burgos, y casa de su autor Francisco Gandía, Secretario del Ayuntamiento y del Juzgado municipal de Prádanos de Bureba, partido de Briviesca, se hallan de venta los *Expedientes posesorios* para fincas amillaradas y no amillaradas al precio de una peseta ejemplar.

Tambien encontrarán los Señores Alcaldes y Secretarios impresos para los repartos de la *Contribucion territorial, Tablas de gravámenes de suma utilidad para la formacion de los mismos, Cuentas municipales, del Pósito y Matriculas.* Los Agentes ejecutivos y Recaudadores toda la modelacion completa para sus cargos. 1-3

En el pueblo de La Nuez de Arriba se halla de venta, por espacio de 10 dias, una hermosa yegua con su muleta, pelicana y de 7 cuartas de alzada. Informará Dámaso Gonzalez de dicho pueblo.